



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1405707/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días de diciembre de 2010, siendo las 15:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO y la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación de la **FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los Sres. José Alberto FANTINI (DNI: 12.381.780), Claudio Oscar BLANCH (DNI: 18.553.440), Carlos Edgardo MOLINARES (DNI: 23.531.419), José Carlos MONTOYA (DNI: 11.548.278), Aldo Omar LUQUE (DNI: 12.219.647), Leonardo Enrique PUIA (DNI: 21.486.582) y Ramón Daniel ROA (DNI: 10.714.600); en representación del **CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (CECA)**, con domicilio en San Martín 575, piso 5°, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Sra. Stella Maris MARTINEZ (DNI: 06.428.045); en representación de la **CAMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE (CAFRISA)**, con domicilio en Paseo Colón 823, piso 5°, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Sebastián BENDAYAN (DNI: 25.176.640) y el Dr. Jorge Raúl TORELLI (DNI: 13.583.133); en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CICCRA)**, con domicilio en Paseo Colón 823, piso 5°, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Dra. Luz DEBAISIEUX (DNI: 29.951.584); en representación de la **FEDERACION DE INDUSTRIAS FRIGORIFICAS REGIONALES ARGENTINA (FIFRA)**, con domicilio en Paseo Colón 823, piso 5°, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Héctor Bernardo LESCARBURA (DNI: 18.239.175); en representación de la **UNION DE LA INDUSTRIA CARNICA ARGENTINA (UNICA)**, con domicilio en Avda. de Mayo 981, piso 2°, oficina 215, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Guillermo Ernesto GONZALEZ (DNI: 14.363.663); en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA (CADIF)**, no comparece persona alguna pese a estar debidamente notificados; y en representación de **CAMARA**

ICN

LIC. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. Nº 2 - D.N.I.C.
DNRT - MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1405707/10

DE INDUSTRIA FRIGORIFICA DE ENTRE RIOS (CAIFER), no comparece persona alguna pese a estar debidamente notificados. Las representaciones empresarias declaran bajo juramento que sus respectivas personerías se encuentran acreditadas en Expte. 1379796/10.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a **los comparecientes**, en forma conjunta, manifiestan que: manteniendo la finalidad permanente por la parte gremial y empresaria de lograr el mayor desarrollo posible del proceso productivo, la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores en ocasión y con motivo de su labor, pese a la crítica situación por la que atraviesa el sector, se establece:

Las partes acuerdan en el ámbito de su representatividad suscribir el presente acuerdo para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/75 de la Industria de la Carne, con vigencia desde el **01 de noviembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011** en el marco del Expediente N° 1405707/10 conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERO: Las empresas alcanzadas por el presente acuerdo abonarán a sus trabajadores comprendidos en el CCT N° 56/75 una suma dineraria, no remunerativa por un monto total de **\$1.450** (mil cuatrocientos cincuenta pesos) pagaderos de la siguiente manera:

1. En oportunidad del pago de los haberes de **NOVIEMBRE** de 2010, la cantidad de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) liquidada con el haber mensual o la segunda quincena del mes, según correspondiere.

2. En oportunidad el pago de los haberes de **DICIEMBRE** de 2010, la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) con más un adicional de pesos doscientos

L.C. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. Nº 2 - D.N.C.
DNRT - MTEJSS

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'LCH' and 'stand'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and 'J'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1405707/10

(\$ 200.-) liquidada con el haber mensual o la primera quincena del mes, según correspondiere.

3. En oportunidad el pago de los haberes de ENERO de 2011, la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) liquidada con el haber mensual o la segunda quincena del mes, según correspondiere.

4. En oportunidad el pago de los haberes de FEBRERO de 2011, la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-) liquidada con el haber mensual o la segunda quincena del mes, según correspondiere.

5. En oportunidad el pago de los haberes de MARZO de 2011, la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250.-). liquidada con el haber mensual o la primera quincena del mes, según correspondiere.

Se deja convenido que las sumas dinerarias no remunerativas detalladas en esta cláusula se abonarán por rubro separado y bajo lo denominación "Asignación Acuerdo Noviembre 2010".

SEGUNDA: Se deja expresamente convenido que las sumas indicadas en la cláusula anterior, no serán incluidas a los efectos de determinar el cómputo de garantía horaria normada en el artículo 18 del CCT Nº 56/75.

TERCERO: Las sumas establecidas en la cláusula PRIMERA absorben e incluyen hasta su concurrencia cualquier otro importe, cualquiera fuera su naturaleza o si las mismas fueron remunerativas o no remunerativas, acordadas en el orden local como nacional. Asimismo, absorberán cualquier incremento de orden nacional que pudiera establecerse.

CUARTA: Los incrementos que se otorgan a través del presente acuerdo no se trasladarán a los premios y/o adicionales, y/o adelantos, y/o anticipos a cuenta

LIC. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. Nº 2 - D.N.C.
DNRT - MTEYSS

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1405707/10

y/o destajo que tuviera cada empresa en el orden local, cualquiera sea su origen o naturaleza, las cuales tendrán que acordarse individualmente.

QUINTA: Las empresas alcanzadas por el presente acuerdo abonarán de su pecunio mensualmente sobre las sumas fijas no remunerativas establecidas en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo, las contribuciones y los aportes sindicales que correspondan a las mismas y los aportes y contribuciones que correspondieren a la Obra Social.

SEXTA: Se ratifican los porcentuales por Zona desfavorable para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 56/75; en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego (ZONA 1.20) y Chubut (ZONA 1.10).

SEPTIMA: Se conviene que en FEBRERO de 2011 las partes se reunirán para retomar las negociaciones paritarias a los efectos de analizar la situación salarial.

OCTAVA: Las partes coinciden en que el acuerdo aquí documentado, sólo podrá ser cumplido en tanto se mantenga un clima de armonía y paz social, imprescindible para la ejecución del mismo. Por lo tanto, las citadas partes se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido. Sin perjuicio de ello, la parte sindical se compromete al estricto cumplimiento de mantener la paz social, obligándose a no realizar medidas de fuerza y/o quite de colaboración, en establecimientos industriales, en la medida en que los mismos cumplan con lo acordado en el presente Acuerdo.

NOVENA: Las partes, de común acuerdo, solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.

Acto seguido todas las partes solicitan, atento la incomparecencia de CADIF y CAIFER, la aplicación del Art. 5 de la Ley 23.546, teniendo en cuenta que todos son signatarios del CCT 56/75.

Dña. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. P.L. Nº 2. D.N.C.
DNRT - MFEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1405707/10

No siendo para mas, a las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]
LIT. BIBIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. R.L. Nº 2 - D.N.C.
DNRT - MTEySS

[Handwritten signature]